



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2023-A/MDM

Mazamari, 17 de enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO

El Informe N° 0030 - 2023-GAJ/MDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 13 de enero del 2023, Informe N° 021-2023-SCGGP/GDSH/MDM, de la Sub Gerencia de Gestión Comunitaria Participativa, de fecha 12 de enero del 2023, solicitud asignado con Expediente Administrativo N° 202300156, de fecha 09 de enero del 2023, suscrito por el Sr. Belisario Gamboa Pardo, identificado con DNI N° 80345212, quien solicita el reconocimiento como Delegado Vecinal del **CENTRO POBLADO MONTEERRICO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo establecido en los Artículo 111°, 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se establece que: "Los vecinos pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito mediante los mecanismos de participación a través de las juntas vecinales, comité de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que el artículo 109° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "La elección del delegado vecinal comunal se da en forma directa, por los vecinos del Área urbana o rural a la que representan, tienen como función representar a su comunidad ante la junta de delegados vecinales por el periodo de (01) año y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en ella".

Que, conforme al numeral 1 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos; asimismo el numeral 6, del referido artículo, señala que también son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, del mismo modo, el artículo 113° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de juntas vecinales, comités de vecino, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal", por tanto, la participación vecinal es un instrumento invaluable en la modernización y democratización de la Gestión Municipal;

Que, conforme a la Ordenanza Municipal N° 022-2016-CM/MDM, que señala el modo de elección de los Delegados Vecinales, artículo 5 al 27, con el acta adjuntada se ha cumplido con la finalidad de elegir en forma directa (Artículo 109° de la Ley Orgánica de Municipalidades);

Que, con Expediente Administrativo N° 202300156 de fecha 09 de enero del 2023, el Sr. Pablo German Asto Cuicapuza identificado con DNI N° 80345212, solicita reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía como Delegado Vecinal del CC.PP. Monterrico;

Que, con Informe N° 021-2023-SGGCP/GDSH/MDM, de fecha 12 de enero del 2023, la Sub Gerencia de Gestión Comunitaria participativa, manifiesta que habiendo recibido la solicitud presentada por el Sr. Pablo German Asto Cuicapuza, identificado con DNI N° 80345212, mediante el cual solicita su reconocimiento como Delegado Vecinal del Centro Poblado Monterrico, ya que fue elegido en una



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



reunión general que se realizó en el Centro Poblado, con voto mayoritario de acuerdo al Artículo 109° de la N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N°030-2023-GAJ/MDM, de fecha 13 de enero del 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina procedente para el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía como Delegado Vecinal del Centro Poblado Monterrico al Sr. Pablo German Asto Cuicapuza;

Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-RECONOCER, al Sr. **PABLO GERMAN ASTO CUICAPUZA** identificado con DNI N° 80345212 como **DELEGADO VECINAL DEL CENTRO POBLADO MONTERRICO**, del Distrito de Mazamari, Provincia de Satipo, Departamento de Junín, quien ejercerá sus funciones por el periodo de un año, que empieza a regir desde la fecha de la emisión de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2°.- ENTRÉGUESE, el **CREDENCIAL** respectivo para su reconocimiento.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento que se efectúa sirve para acreditación ante las diversas instituciones públicas y privadas, por lo tanto, la Municipalidad Distrital de Mazamari no se responsabiliza por los actos administrativos contrarios a la ley

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución de Alcaldía a la Sub Gerencia de Gestión Comunitaria Participativa, Oficina de Imagen Institucional, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Ing. Jhony R. Apolinario Caso
ALCALDE